



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2022 00096 00
DEMANDANTE JOSE ANTONIO GARCIA LINARES
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá, D.C. treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “B”, que mediante providencia del 16 de marzo de 2023 (folios 127 – 133) CONFIRMÓ el auto proferido por este despacho el 08 de julio de 2022 (folio 113 a 115).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado en providencia del 16 de marzo de 2023 expedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Sub sección “B”.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA	ELECTRÓNICA
---------------	---------------------------------	--------------------

DEMANDANTE:	notificaciones@asejuris.com ; asesoriajuridicas504@hotmail.com ;
--------------------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>04 DE JUNIO DE 2024</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417a8ed95cb0000d05dd5cd7185fe730b03ef4377fa777b296ec00ca8ce41236**

Documento generado en 29/05/2024 05:49:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>